



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión de Apoyo a la Casa de la Cultura de la localidad de Villa Saboya en Expediente N° 4488/08, para que esta Municipalidad adquiriera un inmueble que permita llevar a acabo todas las actividades inherentes al funcionamiento de esa Casa de la Cultura, perteneciendo dicho bien a la familia Arteaga, identificado catastralmente como Circunscripción XIV-Sección A-Manzana 12- Parcela 6a, en la suma de \$ 29.200, incluido el sucesorio y estado parcelario, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 6), informa que el edificio propuesto, propiedad de la familia Arteaga, se encuentra implantado en un terreno de 34 mt. por 50 mt. de fondo ubicado en calle Rivadavia, eje principal de acceso a la localidad, frente a la plaza, de aledaño a la delegación municipal y Biblioteca, de construcción de principios del Siglo XX, respondiendo aún hoy al estilo de la época, construida en ladrillos comunes con juntas tomada edificado sobre línea municipal.

Que la Comisión de Apoyo ha anexado una breve historia del edificio en cuestión, donde surge que el edificio fue construido para vivienda familiar y almacén de Ramos Generales, utilizado como posta de carretas en el trayecto que hacían de Ameghino a Rufino y luego seguían a Córdoba, el Sr. Arteaga cedió a préstamo una parte para que funcionara la delegación municipal hasta que se construyó en su actual emplazamiento, conservando siempre el estilo de época, siendo de interés por su valor arquitectónico para el Centenario del pueblo, para los medios que fueron a cubrir el evento,

Que se han solicitado tasaciones del bien, y el informe de la imputación correspondiente.

Que por resultar el lugar apropiado por las consideraciones expuestas, es de aplicación lo normado en el Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide informando a fojas 16 que el proyecto se ajusta a derecho.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4673

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adquirir en forma directa en los términos del Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la transferencia de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV - Sección A - Manzana 12 - Parcela 6a -en la suma de \$ 29.200 (Pesos veintinueve mil doscientos) incluido el sucesorio y estado parcelario, a los Sucesores de Arteaga,



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

Leonel Artemio, para ser destinado a Casa de la Cultura de Villa Saboya, quedando a cargo de este Municipio los gastos que irrogue la escrituración.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente compra, deberá imputarse con cargo a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaria de Obras y Serv Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35-Obras Públicas de Infraestructura Urbana
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Proyecto	01-Obras Públicas de Infraestructura Urbana -
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	4.1.1.0.
Descripción de Clase:	Inmueble
Programa y Actividad:	35.01.00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN
Secretario H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.